

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Aprobación definitiva de la 2ª modificación puntual del plan parcial del sector de suelo apto para urbanizar Residencial SAPUR 1, en Amurrio, referente a la parcela R4/11**

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de julio de 2021, se adoptó acuerdo por el que se aprobó la 2ª modificación puntual del plan parcial del sector de suelo apto para urbanizar Residencial SAPUR 1, tramitado a iniciativa de "Residencial Goiko Plaza SL" que a continuación se transcribe:

"Dada cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente la segunda modificación del plan parcial del SAPUR 1 de Amurrio, referida a la parcela R-4/11, promovida por Residencial Goiko Plaza SL, y se sometió a información pública por plazo de 20 días, mediante su publicación en el diario El Correo del 25 de mayo de 2021 y en el BOTHA número 56 de 24 de mayo de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando que el presente asunto es de competencia plenaria para la adopción de los acuerdos municipales que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística (artículos 22.2.p).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 95 y 96 de la Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, así como el Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que no resulte contrario a la citada Ley, artículos 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Territorio, existiendo informe de Secretaría, el Pleno municipal por unanimidad de la presidencia y de las y los Concejales presentes.

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la segunda modificación del plan parcial del SAPUR 1 de Amurrio, referida a la parcela R-4/11, promovida por Residencial Goiko Plaza SL.

Segundo. Remitir la presente modificación del plan parcial del SAPUR 1 al Registro de Planeamiento de la Diputación Foral de Álava con carácter previo a su publicación en el BOTHA.

Tercero. Una vez producido el depósito en el Registro de Planeamiento, ordenar la publicación en el BOTHA del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas de la segunda modificación del plan parcial del SAPUR 1, referida a la parcela R-4/11.

Cuarto. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la segunda modificación del plan parcial del SAPUR 1 de Amurrio, referida a la parcela R-4/11 en un diario de los de mayor difusión del Territorio Histórico de Álava.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos."

Se cuenta así mismo con Resolución del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular de 2 de junio de 2021 por la que se formula informe ambiental estratégico de la 2ª modificación del plan parcial relativa a la parcela R.4/11 del sector SAPUR1 en Amurrio (Álava). (registro entrada número 4064 de 03 de junio de 2021) donde, en esencia se determina que, de acuerdo

con los términos establecidos en este informe ambiental estratégico, y siempre que se adopten las medidas protectoras y correctoras establecidas en la resolución, así como las planteadas por el promotor que no se opongan a las anteriores, no se prevé que la 2ª modificación del plan parcial relativa a la parcela R.4/11 del sector SAPUR1 en Amurrio (Álava) vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, no debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Cumplido con fecha 20 de agosto de 2021 el requisito de depósito previo en el Registro Administrativo de Planeamiento Urbanístico de la Diputación Foral de Álava exigido por el artículo 89.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo, se procede a la publicación en el BOTHA, junto con las modificaciones de la normativa urbanística aprobada y publicada el 6 de febrero de 2004.

Contra la resolución de aprobación definitiva la presente modificación puntual del plan parcial del SAPUR 1, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los particulares el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (calle Barroeta Aldamar número 10-2ª Planta, BILBAO).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Amurrio, a 15 de septiembre de 2021

El Alcalde

JOSE RAMÓN MOLINUEVO LAÑA

ANEXO I. NORMAS URBANISTICAS

Son las ya publicadas con la aprobación definitiva del plan parcial del SAPUR 1 en el BOTHA número 16 de 6 de febrero de 2004 con las modificaciones siguientes:

NORMATIVA MODIFICADA

.../..

4. CONDICIONES DE USO Y DOMINIO

*Número máximo de viviendas:

- "R4/11": 42 viviendas.

*Superficie construida máxima de uso de "vivienda":

- "R4/11": 4876 m² (t).

*Superficie construida máxima de "locales comerciales" (planta baja):

- "R4/11": 165 m² (t).